HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

La necesidad de generar prevención de ITS desde el gobierno local, Y;

CONSIDERANDO

Que, resulta de extrema necesidad impulsar un abordaje integral de las infecciones de transmisión sexual;

Que, la mayoría de ellas se pueden prevenir con el uso de preservativo o campo de látex desde el comienzo y durante toda la relación sexual;

Que, la sanidad pública es un trabajo de todos y todas, y creemos que desde el Estado municipal podemos hacer trabajos de prevención con la finalidad de impartir conciencia de los cuidados y exámenes médicos;

Que, un chequeo oportuno brinda mayores posibilidades de mantener la calidad de vida;

Que, la prevención es la mejor medicina y conlleva menos presupuesto;

Que, es vital intervenir de forma urgente y efectiva en esta materia;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3541-

ARTICULO 1°. Conmemórese el Día Mundial de la Salud Sexual en la Ciudad de San Justo.

ARTICULO 2°. Dispóngase la realización campañas de concientización.

ARTICULO 3°. Créase la Partida Presupuestaria correspondiente para solventar los gastos que demanden la visibilización de esta problemática.

ARTICULO 1°. Comuníquese, publíquese y archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO 2025,
SEGÚN PROYECTO DE FLORENTIN/CANDIOTI
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 13 DE JUNIO 2025

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3541/ 2025
Decreto de Promulgación N° 097
04/07/2025

CPN Luciano Nemé
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL

Arq. Nicolás E. Cuesta
Municipalidad de San Justo